



RESOLUCIÓN N° - 2 6 5 0
19 MAR. 2024

“Por medio de la cual se efectúan unos encargos”

LA DIRECTORA EJECUTIVA (E)

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 4 de la Resolución No. 0-0191 del 23 de enero de 2017, en el artículo 2° de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por el artículo 1° de la Resolución No. 0-0188 del 2 de febrero del 2021, adicionada por el artículo 1° de la Resolución No. 0-0714 del 12 de septiembre de 2022, la Resolución No. 0-0045 del 13 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (ID 23343) de la DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN – (CTI) – DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA, se encuentra vacante.

Que, mediante oficio No. 20244000002953 - DCTI-10900 13 de marzo de 2024, recibido mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2024, el Director del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) (E), solicitó realizar los encargos de los servidores que se relacionan a continuación, así:

No.	SERVIDOR	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA CARGO A ENCARGAR	LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO
1	CAROLINA FORERO MONTEALEGRE		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II (ID 5519)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	JEFE DE DEPARTAMENTO (ID 23343)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA
2	MARY ALEXER PIAMBA HOYOS		TÉCNICO INVESTIGADOR IV (ID 4822)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES NACIONALES Y ANÁLISIS CRIMINAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II (ID 5519)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA - SECCION DE IDENTIFICACION
3	CLAUDIA MARCELA BRICEÑO VARGAS		TÉCNICO INVESTIGADOR II (ID 5628)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	TÉCNICO INVESTIGADOR IV (ID 4822)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES NACIONALES Y ANÁLISIS CRIMINAL	DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA - SECCION DE IDENTIFICACION - GRUPO DE MORFOLOGIA
4	EULISE SABOGAL CÉSPEDES		TÉCNICO INVESTIGADOR I (ID 4954)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	TÉCNICO INVESTIGADOR II (ID 5628)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA - SECCION DE IDENTIFICACION - GRUPO DE BALISTICA
5	PABLO MARTIN CORREDOR BERNAL		AGENTE DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD II (ID 4346)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES NACIONALES Y ANÁLISIS CRIMINAL	TÉCNICO INVESTIGADOR I (ID 4954)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES NACIONALES Y ANALISIS CRIMINAL - SECCION TECNICO OPERATIVA GRUPO DE CELDAS TRANSITORIAS

Que, revisado el extracto de hoja de vida de los servidores arriba citados, se constató que reúnen los requisitos exigidos para ocupar el cargo al cual fueron postulados.

Que el artículo 6° del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritas, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicios en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del servidor.”

Que el artículo 7° del Decreto *ibidem* señala: “El servidor encargado tiene derecho a percibir la diferencia salarial entre el sueldo de su empleo y el señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando el titular no lo esté devengando.”

Que el artículo 8° del Decreto *ibidem* establece: “En caso de vacancia temporal, el tiempo máximo de duración del encargo será el término de duración de aquella. En caso de vacancia definitiva hasta



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

HOJA No. 2 de la Resolución N° 2650 “Por medio de la cual se efectúan unos encargos”.

el momento en que se provea el cargo o hasta la fecha determinada en el respectivo acto administrativo.”

“El encargo puede darse por terminado anticipadamente mediante acto administrativo que se comunicará con anterioridad al vencimiento del término de duración o provisión del mismo, caso en el cual, el servidor encargado cesará en su desempeño a partir de la comunicación y continuará cumpliendo las funciones propias del empleo del cual es titular, previa entrega de los asuntos bajo su responsabilidad, a su superior inmediato o a quien haga sus veces”.

Que mediante el numeral 7 del artículo 2° de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por el artículo 1° de la Resolución No. 0-0188 del 02 de febrero del 2021, el Fiscal General de la Nación delegó en el Director Ejecutivo la competencia para expedir los actos administrativos relacionados con las siguientes situaciones administrativas y movimientos de personal, respecto de todos los servidores públicos de la Entidad, así: “7. Encargos en vacantes Definitivas.”

Que mediante el numeral 3 del artículo 4 de la Resolución No. 0-0191 del 23 de enero de 2017, la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020 modificada por el artículo 1° de la Resolución No. 0-0188 del 02 de febrero del 2021, adicionada por el numeral 10 del artículo 1° de la Resolución No. 0-0714 del 12 de septiembre de 2022, el Fiscal General de la Nación delegó en el Director Ejecutivo la competencia para expedir los actos administrativos relacionados con encargos en vacantes temporales respecto de todos los servidores públicos de la entidad: “10. Encargos en vacantes temporales”.

Que, con el fin de suplir temporalmente la vacancia definitiva del cargo de **JEFE DE DEPARTAMENTO** de la **DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN – (CTI)** y las otras vacantes temporales, se hace necesario encargar a los servidores postulados, separándose de las funciones propias de sus cargos y con pago de la diferencia salarial.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a los servidores que se relacionan a continuación, separándose de las funciones propias de sus cargos y con pago de la diferencia salarial a partir de la fecha de posesión, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, así:

No.	SERVIDOR	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA CARGO A ENCARGAR	LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO
1	CAROLINA FORERO MONTEALEGRE		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II (ID 5519)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	JEFE DE DEPARTAMENTO (ID 23343)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA
2	MARY ALEXER PIAMBA HOYOS		TÉCNICO INVESTIGADOR IV (ID 4822)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES NACIONALES Y ANÁLISIS CRIMINAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II (ID 5519)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA - SECCION DE IDENTIFICACION
3	CLAUDIA MARCELA BRICEÑO VARGAS		TÉCNICO INVESTIGADOR II (ID 5628)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	TÉCNICO INVESTIGADOR IV (ID 4822)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES NACIONALES Y ANÁLISIS CRIMINAL	DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA - SECCION DE IDENTIFICACION - GRUPO DE MORFOLOGIA
4	EULISES SABOGAL CÉSPEDES		TÉCNICO INVESTIGADOR I (ID 4954)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	TÉCNICO INVESTIGADOR II (ID 5628)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA - SECCION DE IDENTIFICACION - GRUPO DE BALISTICA
5	PABLO MARTIN CORREDOR BERNAL		AGENTE DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD II (ID 4346)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES NACIONALES Y ANÁLISIS CRIMINAL	TÉCNICO INVESTIGADOR I (ID 4954)	DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI - DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES NACIONALES Y ANÁLISIS CRIMINAL - SECCION TECNICO OPERATIVA GRUPO DE CELDAS TRANSITORIAS



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

HOJA No. 3 de la Resolución N° - - 2 6 5 0 "Por medio de la cual se efectúan unos encargos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los servidores interesados, a través del Departamento de Administración de Personal, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho del Fiscal General de la Nación, y a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá D.C. a los

19 MAR. 2024


YUI ANGELA MORALES ESPINOSA
Directora Ejecutiva (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Maria Alejandra Diaz Rodriguez - DAP	MADR	15-03-2024
Revisó:	Miguel Mauricio Torres Baquero - Subdirección de Talento Humano		
Revisó y aprobó:	Leyla Eloisa Rivera Pérez - Subdirectora de Talento Humano		
Revisó y aprobó:	Maria Alejandra Gómez Pacheco - Dirección Ejecutiva		15.03.24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, verificado el cumplimiento de todos los requisitos para su expedición, tales como disponibilidad del cargo, requisitos, situaciones administrativas que pudieran afectar la decisión, situaciones de personal, y en general todos los elementos para su expedición, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma